

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 1551-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Vicente Enrique Pignataro Echanique, Gerente de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en contra de la sentencia de 1 de agosto del 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio 403-2007, 207-2011, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de casación, respecto de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil, la cual acoge parcialmente la demanda, declara ilegales los actos administrativos impugnados y dispone que la actora economista Carolina Bohórquez García sea restituida a su cargo, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 08 del 2011



Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
**SECRETARIA GENERAL**

MRB/LFJ

